



Prestaciones

Se reconoce la prestación por riesgo durante la lactancia natural a una azafata de vuelo

Tribunal Supremo - 24/04/2012 Sala Cuarta

Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto frente a Sentencia estimatoria de dictada la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, sobre impugnación de **denegación de prestación por riesgo durante la lactancia.**

El Supremo ha reconocido el derecho de una tripulante de cabina a cobrar la prestación económica que contempla la ley por riesgo durante la lactancia natural al estimar que **las condiciones de intimidad e higiene de su puesto de trabajo pueden influir negativamente en la salud del lactante.**

En la sentencia el Supremo recuerda la legislación sobre riesgos laborales y de la Seguridad Social donde se establece que, cuando el puesto de trabajo suponga un riesgo para la lactancia natural, las trabajadoras podrán ser declaradas en situación de suspensión del contrato y cobrar una prestación económica hasta que el menor cumpla nueve meses.

La empresa no realizó ningún ofrecimiento alternativo a la azafata, lo que lleva a la conclusión de la "inexistencia de ese puesto con condiciones exentas de riesgo para la lactancia", por lo que procede la suspensió ...